

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, octubre veinticinco (25) de dos mil dieciocho (2018)

REPARACION DIRECTA
Radicación N° 70001-33-33-009-2017-00116-00
Demandante: Fundación para el desarrollo equidad y la sostenibilidad
Demandado: Departamento de Sucre

Asunto: Fecha para celebrar audiencia inicial

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se notificó al extremo pasivo, quien oportunamente contestó la demanda proponiendo excepciones, las que fueron puestas en traslado con pronunciamiento de la parte actora. Se procede a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 y a reconocer personería a los apoderados de la parte demandada. En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial prevista por el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, el día veintisiete (27) de febrero de 2019 a las 9:30 a.m.

SEGUNDO: Adviértase a las partes que su inasistencia dará lugar a la imposición de la sanción consagrada en el numeral 3 inciso final de la norma citada y que aun sin su comparecencia la audiencia se realizará.

TERCERO: Téngase al Dr. MAURICIO JESUS AMELL MENCO, identificado con la T.P. No 257.339 como apoderado de la parte demandada en los términos y con las facultades a él conferidas.

CUARTO: Téngase al Dr. LEONARDO OLIVEROS MANCILLA, identificado con la T.P. No 74.009 como apoderado de la parte demandada en los términos y con las facultades a él conferidas, entendiéndose revocado el poder otorgado al Dr. Mauricio Amell, quien contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy de octubre de 2018, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
